

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.00-G-IJ-

0004346

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de febrero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA** "en liquidación";

QUE la abogada Zoila Tapia Jiménez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ-DJDL-00-1097 del 20 de julio de 2000 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA** "en liquidación"; b) Que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES; c) El aumento del capital suscrito por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS acciones de UN MIL sucres cada una ; y, d) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

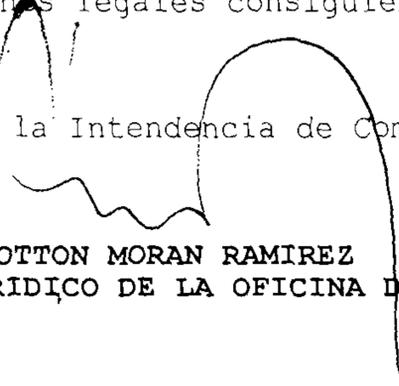
ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 14 de octubre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

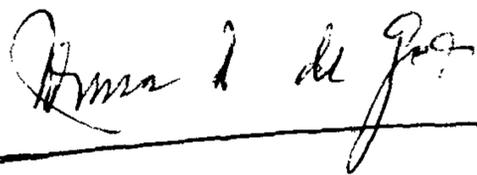
COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
Exp.8891

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente resolución a foja 4.677, Registro Mercantil número 931, Repertorio número 1.129, 2.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Enero quince del dos mil uno.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. A.C.P.
Trámite No
47442

